

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317354112**

LORENA ELIZABETH FUENTES GUTIERREZ

**CAMINO REAL #03755 GRANEROS, GRANEROS
SERVICIOS DE ADMINISTRACION, MAQUINA
EXPENDEDORA DE CAFE**

**Autorización máquina expendedoras automáticas de
snacks y bebidas**

Rancagua, 11/10/2017

RES. EX. N° 77317077627 /

VISTOS: La presentación de fecha 01/08/2017 de doña LORENA ELIZABETH FUENTES GUTIERREZ, RUT. [REDACTED] con domicilio CAMINO REAL 03755, GRANEROS, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snacks y bebidas, marca FAS, modelo KRYSTAL N° 175-16-30FTC(GREY)98170GMMMO11, serie 201445010, sin la obligación de emitir boletas por la operaciones de ventas de snacks y bebidas efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente.

SERIE: 201445010
DIRECCIÓN : CAMINO REAL 03755
COMUNA: GRANEROS
N° FISCAL: 037929
SELLO: 23792

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.-Que la máquina expendedora automática marca FAS, modelo KRISTAL N° 175-16-30ftc (GREY)981700GMMMO11, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 855 de 11/03/2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Sub dirección de Asistencia, Departamento de Atención y Asistencia al contribuyente.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 855 de 11/03/2015 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a LORENA ELIZABETH FUENTES GUITIERREZ , RUT. 13.469.076-3, para operar sin boletas por medio de la maáquina expendedoras automáticas de snack y bebidas identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 855 de 11/03/2015, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 855 de 11/03/2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización de las sanciones que fueren procedentes.

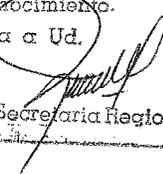
Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

(FDO) CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

LORENA ELIZABETH FUENTES GUTIERREZ
CAMINO REAL 03755 GRANEROS
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
EXPEDIENTE

Lo que comunico a Ud. por
su conocimiento.
Saluda a Ud.

Secretaria Regional (S)

